

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00064-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Trece (13) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por GRACIELA GONZALVIS MONTERO Y OTRA contra ELIANA CARDENAS MORA y ELKIN JADRIAN UNI HEREDIA, informándole que se radicó solicitud de terminación de proceso. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Catorce (14) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICCIÓN	RAD. 91-001-40-03-001 2022-00064-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	GRACIELA GONZALVIS MONTERO e INGRID LORENA GIRALDO GONZALVIS
DEMANDADO	ELIANA CARDENAS MORA y ELKIN JADRIAN UNI HEREDIA

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso referenciado con solicitud de terminación del proceso por pago.

SE CONSIDERA:

Verificado el contenido del memorial visible a archivo 10 del Cuaderno A, proceso digital, poder y escrito de terminación suscrito entre las partes, procede el Despacho a dar aplicación al art. 461 del CGP, que textualmente norma:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

A efectos de lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares, la entrega del título ejecutivo base de recaudo a la parte demandada, el pago a la parte accionante de la suma de \$2.209.835.00 M.L.; la devolución de cualquier suma de dinero adicional retenida a la demandada y la terminación del presente proceso, además, el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas:

RESUELVE:

1º. ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2°. ORDENASE la entrega a la parte demandada, a cargo de la parte demandante, del título ejecutivo base de recaudo en este proceso con las constancias de pago total.

3°. ORDENASE el pago a la parte demandante (GRACIELA GONZALVIS MONTERO) de la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS de \$2.209.835.00 M.L M/L, que están consignados en la cuenta del juzgado.

4°. ORDENASE la devolución, en el evento de existir, de cualquier suma de dinero adicional descontada a la parte demandada con ocasión de las medidas cautelares.

5°. DECLARASE, cumplido lo anterior, la terminación de este proceso y su consecuente archivo. Téngase en cuenta la manifestación de las partes de renuncia a términos de ejecutoria de esta providencia. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **17 de abril de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **30**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dc958c3029a09812fe6181a288c9abde7de1f8d62dd398012995116f67aac99**

Documento generado en 14/04/2023 04:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>